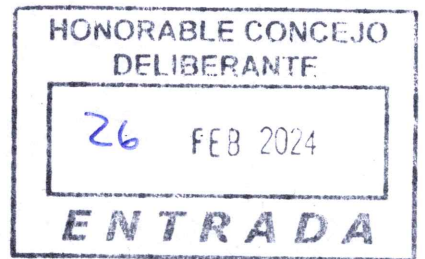




Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Carlos Tejedor
Departamento Ejecutivo



DECRETO N° 366/2024

VISTO:

La ordenanza N° 2874/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de febrero de 2024;

Por ello:


LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

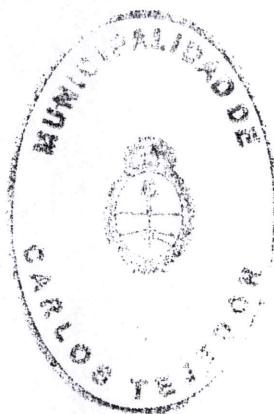
DECRETA:

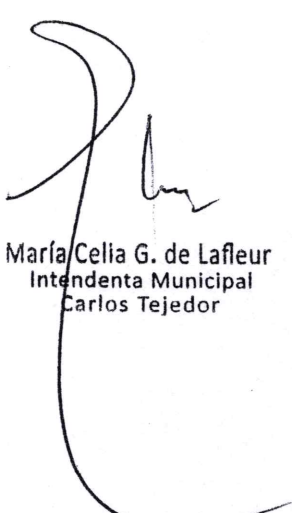
ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2874/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 22 de febrero de 2024;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

CARLOS TEJEDOR, 23 de febrero de 2024.-


Cipriano Zabala Fernández
Secretario de Gestión
Municipalidad de Carlos Tejedor




María Celia G. de Lafleur
Intendenta Municipal
Carlos Tejedor

ORDENANZA 2874/2024

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Decreto N°260/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la Ordenanza Nro. 2382/2016 que regula el empleo público en el distrito faculta al Departamento Ejecutivo a establecer modificaciones salariales, por recomendación del Honorable Tribunal de Cuentas, todo aumento de salarios otorgado por el Ejecutivo Municipal a través de un DECRETO debe pasar al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Por lo expuesto:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, ACUERDA Y SANCIONA
CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el DECRETO N° 260/2024 de fecha 14 de Febrero de 2024 mediante el cual se le otorga aumento de sueldo al personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD



ING. ARMANDO PALAU
PRESIDENTE HCD

DECRETO N° 260 / 2024

VISTO:

La necesidad de otorgar un aumento salarial al personal comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que es voluntad y facultad de este Departamento Ejecutivo mejorar los ingresos de los trabajadores municipales escalafonados.

Que la Ordenanza 2382/2016 en su Art. 24 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar lo expresado en el párrafo anterior;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a todos los agentes municipales comprendidos en el régimen del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, un aumento al sueldo básico del 20%, a partir del **1° Febrero de 2024**, conforme las distintas categorías salariales, las que quedarán como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Modifíquese el monto del adicional no remunerativo (compensación económica de carácter transitoria no contributiva de planta permanente o transitoria) establecido por decreto 591/2016 a partir del mes de **Febrero de 2024**, para todos aquellos agentes municipales -sean de planta permanente o transitoria- para lograr de esa forma que el sueldo líquido a percibir por los mismos no sea inferior a la suma de Pesos NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE CON 81/100 (\$ 95.507,81).

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Cipriano Zabala Fernández
Secretario de Gestión
Municipalidad de Carlos Tejedor

CARLOS TEJEDOR, 14 de Febrero de 2024.-

María Celia G. de Lafleur
Intendenta Municipal
Carlos Tejedor

ANEXO I

(Correspondiente al Decreto N° 260 / 2024)

CATEGORIAS SALARIALES 30 HS SEMANALES

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
8	\$ 134,119.24
7	\$ 130,175.21
6	\$ 126,280.62
5	\$ 123,717.46
4	\$ 118,290.85
3	\$ 109,055.14
2	\$ 102,929.05
1	\$ 95,248.25

CATEGORIAS SALARIALES 48 HS SEMANALES

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
8	\$ 214,590.82
7	\$ 208,280.38
6	\$ 202,048.99
5	\$ 197,947.98
4	\$ 189,241.06
3	\$ 174,488.06
2	\$ 164,686.48
1	\$ 152,397.25

CATEGORIAS ENFERMERAS

<u>CATEGORIA</u>	<u>IMPORTE</u>
5	\$ 207,845.35
4	\$ 198,728.64
3	\$ 183,212.47
2	\$ 172,920.78
1	\$ 160,017.08

Cipriano Zabala Fernández
Secretario de Gestión
Municipalidad de Carlos Tejedor

María Celia G. de Lafleur
Intendente Municipal
Carlos Tejedor

